



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

03 FEB 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 2040 de fecha 23 de diciembre de 2015, en la cual se dispone conceder prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios a la alumna **Sofía N. Montero, D.N.I. 39.623.977**.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el VISTO y en el art. 1° de la citada Resolución Decanal al consignar el número de documento de la mencionada alumna, ya que donde dice "**D.N.I. N° 39.623.997**" debe decir "**D.N.I. N° 39.623.977**".

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo cabe destacar que a falta de regulación expresa, la regla es que el acto que salva el error tenga al menos idéntico nivel que el primitivo, por aplicación del principio de jerarquía de normas.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el VISTO y el art. 1° Resolución Decanal N° 2040 de fecha 23 de diciembre de 2015 de la siguiente manera:

Donde dice: "**D.N.I. N° 39.623.997**" debe decir "**D.N.I. N° 39.623.977**".

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMON R. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

